

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

10671 *Resolución de 21 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2008/2009.*

Por Resolución de 22 de febrero de 2010 («BOE» del 26) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2008/2009.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las Instrucciones dictadas a tal efecto el 25 de marzo de 2010, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2008/2009, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. Beatriz Álvarez García.
2. Josep Riera Monroig.
3. Natalia Varela Rivera.
4. Daniel Parés Aguilar.
5. Sara Gil Rivas.
6. Clara Urteaga Casares.
7. Alberto Moyano Muñoz.
8. Pedro José Maese Rufino.
9. Raquel Baldero Rubio.
10. Marta Nieto García.
11. Sergio Santiago Romero.
12. Adrián Carbajo Ariza.
13. Rosa Martínez Corral.
14. Alba María Figueras Carilla.
15. Manuel Calderón Tamayo.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.323-M.483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, así como un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 21 de junio de 2010.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.